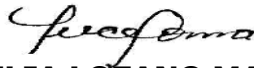


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 7 de julio de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.770

RADICADO:	27001333300420140068700
DEMANDANTE:	MARIA EDITH CAICEDO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso, obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 102 de fecha 12 de junio de 2020 que confirmó la sentencia No. 59 de fecha 16 de mayo de 2019 proferida por este Despacho y que accedió parcialmente a las suplicas de la demanda.

De otro lado, al revisar el expediente, encuentra el Despacho que a folios 218 y 219 obra memorial remitido al correo electrónico institucional y a través del cual la apoderada de la parte demandante solicita se le expida copia autentica de las sentencias proferidas en este asunto, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia que se expide.

Al no contrariar precepto legal alguno, se accede a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, se ordenará que por secretaria y a costa de la peticionaria, se expida copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este asunto, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia que se expide.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 102 de fecha 12 de junio de 2020 que confirmó la sentencia No. 59 de fecha 16 de mayo de 2019 proferida por este Despacho y que accedió parcialmente a las suplicas de la demanda.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

SEGUNDO: Por secretaria y a costa de la peticionaria, expídase copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este asunto, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia que se expide.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 32, el presente auto.

Hoy 08 de 07 de 2021, a las 7:30 a.m
YC

Secretaria